



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° 021-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA

Piura, 04 FEB. 2021

**VISTOS:**

El Informe N° 005-2021/GRP-480400-AA de fecha 20 de enero de 2021, y el Memorándum N° 071-2021/GRP-480000-480400.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Informe N° 005-2021/GRP-480400-AA de fecha 20 de enero de 2021, el Responsable del Almacén Central reitera al Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, su solicitud de Conformación de la Comisión del Inventario y se proceda a realizar el Inventario Físico de existencias del II Semestre del 2020;

Que, con Memorándum N° 071-2021/GRP-480000-480400 de fecha 29 de enero de 2021, la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, le comunica a la Oficina Regional de Administración, que ha programado la Toma de Inventario Físico de Almacén, para el Segundo Semestre del año 2020, en la Sede Central del Gobierno Regional Piura, para los días 02 al 11 de febrero de 2021, desde las 9:00 a 13:00 horas, y que ha conformado la comisión del inventario Físico de Almacén, por personal de las siguientes dependencias: 1) Oficina Regional de Control Institucional (01 integrante de comisión) 2) Oficina de Contabilidad (01 integrante de comisión), y 3) Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares (01 integrante de comisión); así como por siete integrantes en calidad de verificadores;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 476-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 20 de julio del 2017, se aprobó la Directiva Regional N° 04-2017/GRP-480000-480300, denominada: "CONTROL DEL PROCESO LOGISTICO DE ALMACENAMIENTO, DISTRICUCION, INVENTARIO FISICO Y BAJA DE BIENES Y/O EXISTENCIAS EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL PIURA", la misma que establece: "VII DISPOSICIONES GENERALES (...) 7.3 Los inventarios en el almacén central se efectuarán por una comisión de inventario designada por el Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares (...) 8.22 La Jefatura de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares establecerá el Cronograma del Inventario Semestral y de fin de año designando la Comisión de Inventario y elaborar el Instructivo – Guía respectivo (...)";

Que, en este contexto normativo, corresponde al despacho formalizar la conformación de la Comisión de Toma de Inventario Físico del Almacén de la Sede Central del Gobierno Regional Piura, correspondiente al Segundo Semestre del ejercicio económico año 2020, cuyos integrantes serán designados con Memorándums de las Unidades Orgánicas involucradas, y la cual estará integrada de la siguiente manera: 1. Un representante de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, quien la presidirá 2. Un representante de la Oficina de Contabilidad, en calidad de miembro 3. Un representante de la Oficina Regional de Control Institucional, en calidad de veedor

Con la visación de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú; la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura, actualizado mediante Ordenanza Regional N° 304-2017/GRP-CR, y modificada con Ordenanza Regional N° 428-2018/GRP-CR;





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° 021-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA

Piura, 04 FEB. 2021

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la conformación de la Comisión de Toma de Inventario Físico del Almacén de la Sede Central del Gobierno Regional Piura, correspondiente al Segundo Semestre del ejercicio económico año 2020, cuyos integrantes serán designados con Memorándums de las Unidades Orgánicas involucradas, y la cual estará integrada de la siguiente manera:

1. Un representante de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, quien la presidirá
2. Un representante de la Oficina de Contabilidad, en calidad de miembro
3. Un representante de la Oficina Regional de Control Institucional, en calidad de veedor

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que la Comisión designada formule y proponga los lineamientos específicos de aplicación institucional que regirá el proceso de inventario físico a nivel de Sede Regional; así como, precisar calendarios, plazos, mecanismos, instrumentos, y responsabilidades, debiendo evaluar y supervisar su ejecución hasta la presentación del informe final .

**ARTÍCULO TERCERO: HAGASE** de conocimiento a los Jefes de la Oficina de Contabilidad, Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares y Oficina de Control Institucional de la Sede Central del Gobierno Regional Piura, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Oficina Regional de Administración  
Lic. RICHARD EDGAR GONZÁLES ALCEDO  
Jefe